

Apartado 2. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de las obras de infraestructura de infraestructuras de movilidad correspondientes a la Línea 3 de Metro (Tramos 1 y 2) con la finalidad de contribuir a la recuperación, reestructuración y revitalización de las actividades económicas de los negocios ubicados en el perímetro de afectación directa de dichas obras. En concreto las áreas de afectación directa de estas obras son dos y se encuentran situadas en los ámbitos geográficos que se señalan a continuación:

Zona A. Plaza Franquicia número 1, Calle Telegrafista número 4, Calle Valija número 1 (esquina con C/Telegrafista, 4) y Calle Parque de Grazalema número 5, donde las obras se iniciaron el 1 de octubre de 2024.

Zona B. Avenida de los Agricultores 29, donde las obras se iniciaron el 1 de diciembre de 2024.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2025. La dotación económica inicial se cifra en 68.300,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

Apartado 5. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las empresas que desarrollen su actividad económica en un establecimiento afectado por las obras de infraestructura llevadas a cabo en las Zonas de afectación directa definidas en el apartado 2 de la presente convocatoria que, a fecha de presentación de solicitud, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar definida como micro y pequeña empresa conforme al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y que ocupe a menos de 20 personas, debiendo tener un volumen de negocios anual o un balance general anual que no supere los 10 millones de euros.
- Estar constituida bajo alguna de las siguientes formas jurídicas:
 - Persona física (empresario individual), sociedad civil o comunidad de bienes.
 - Persona jurídica: sociedad mercantil, sociedad laboral o cooperativas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFVWPV2U7SAIMGQL7KE	Fecha	25/08/2025 13:27:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFVWPV2U7SAIMGQL7KE	Página	4/32

